

por el Administrador a los precios convenientes, cuyo Impues-
 persona D. Pedro Saffardo, Mayordomo, para que los en-
 treque al referido factor, con Recibo y obligacion de dar
 Quenta de su distribucion, Comandose tambien en la
 Contraduria para que conste: Deseando denose en esta
 con bastante, dho. Cavalteros Comisarios Soliciten el
 Veridico a su credito, o adeudo, dando quenta para que se
 libre No y otro Sobre los efectos de dho. adeudo.
 D. Juan Galturo, Mayor Dation de Posito. dho.,
 qui en fuerza de la Comision que se le confio en Caudal
 de Nuevos ocho de Septiembre de año pasado de Setecientos
 y treinta y siete, para el Examen de la pretension de
 Juan Bolain, arrendador de peso de la Sauna, en que
 por los fundamentos que expuso, pedia moderacion proporcional
 de su precio de su arrendam. que se pudiese en admi-
 nistracion. Verandiere el Remate, por serle imposible la paga
 de nueve L. al dia, y haverse constituido con tan repeti-
 das perdidas en la ma. miseria. Deseando indagar lo be-
 neficio, y generalizar el Examen con las mas seguras
 noticias, ha diferido hasta aora haverlo presente, y en
 la inteligencia de que el arrendam. antecedente estubo
 en dos mill y quinientos L. al año, en cuya cantidad
 hizo su nueva postura en el siguiente dho. Bolain, a sus
 tanias de L. D. Joseph Quetto, Vec. Comisario, la
 haumento hasta tres mill y trescientos D. Haung.
 se Remato en su Causa, no hizo la obligacion, ni
 dio fianza; Havendo Empezado a arrendar, di-
 Memorial habia dos años, pidiendo Venafas, y pare-
 cio Combeniente por Entomres suspender la Resolu-
 y que el Mayordomo no le apremiase por el atraso,
 Creyendo que mesorandose las Cerechas lograrse el
 alivio deseado; Pero haviendo reconocido que cada
 dia se haze mas grave el Riesgo, que por la
 Contraduria resulta ser de mas de quatro mill

Cebada del arren-
 dam. de peso de la
 Sauna.